

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-42-2023-ELECTROCENTRO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y MANDO DEL EQUIPOS AL SCADA DE SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20514524701	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ILECTEL S.A.C.	Hora de envío :	21:15:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Los PLC's (Controladores de Lógica Programable), RTU's (Unidades Terminales Remotas), IED's (Dispositivos Electrónicos Inteligentes), CD's (Concentradores de datos), ER's (Estaciones Remotas), CB's (Controladores de Bahías) son dispositivos de control computarizado que cumplen similares funciones de realizar procesos automatizados con dispositivos de comunicaciones locales y/o remotas, con protocolos de interconexión adecuados y estandarizados, con componentes, como switches y ruteadores, y cuyo nivel de jerarquía más alto de control y automatización son los Sistemas SCADA (Adquisición de Datos y Control Supervisorio) para ejecutar las entradas y salidas E/S (señales digitales, analógicas, contadores y de protección entre otros de sus instalaciones) de manera rápida, segura y de alta confiabilidad para usos de la industria energética: electricidad, gas natural y petróleo, industria de tratamiento de agua potable, industria metalúrgica e industria química, entre otras.

Por ello solicitamos se incluya, como servicios similares, el Mantenimiento de Estaciones Remotas de Sistemas SCADA y/o de PLC's de Sistemas SCADA, quedando las bases así:

"Se consideran servicios similares a los siguientes:

Mantenimiento de Concentradores de Datos (CDS) y/o Unidades Terminales Remotas (RTU) y/o de Estaciones Remotas de Sistemas SCADA y/o de PLC's de Sistemas SCADA y/o Automatización de equipos eléctricos en media tensión (10 kV a más) y alta tensión 52kV o superior y/o Pruebas de relés de protección en instalaciones de Distribución de hasta 52kV."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

No se acepta la solicitud de incluir como servicios similares, el Mantenimiento de Estaciones Remotas de Sistemas SCADA y/o de PLC's de Sistemas SCADA. El requerimiento consiste en el mantenimiento de Unidades Terminales Remotas y Concentradores de Datos, está es una tecnología basada en microprocesadores de muy alta velocidad con sistemas operativos propietarios, con tarjetas de entrada y salida, que utiliza protocolos de comunicaciones orientados al sector eléctrico, tales como, IEC 61850 y DNP3.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-42-2023-ELECTROCENTRO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y MANDO DEL EQUIPOS AL SCADA DE SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20604854203	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL TELECOM TECHNOLOGY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CUALES SON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS RELÉS REPETIDORES A LOS QUE SE HACE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

Las características de relés repetidores son de actuación rápida con contactos auxiliares con corriente de servicio continuo de 10 amperios, número de contactos auxiliares que depende de cada aplicación, pudiendo ser hasta cuatro contactos auxiliares. Rango de tensión desde 48 VDC hasta 250 VDC. Las características de los relés repetidores en cada subestación de potencia podrían ser diferente, a pesar de ser una misma marca de RTU. para lo cual, se solicita que en la visita a Sitio se identifique y en caso de encontrar averiados se programa sus reemplazos.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
Reemplazo de relés repetidores, de acuerdo al resultado de la visita, no siendo mayor a 50 unidades, solo se cambian la bobina, en caso no se encuentre en el mercado, podrán reemplazar por otro de características similares o superiores a los relés de la marca Artech o Phoenix Contact.

DEBE DECIR:
Reemplazo de relés repetidores, de acuerdo al resultado de la visita, no siendo mayor a 50 unidades, solo se cambian la bobina, en caso no se encuentre en el mercado, podrán reemplazar por otro de características similares o superiores a los relés de la marca Artech o Phoenix Contact. (relés repetidores son de actuación rápida con contactos auxiliares con corriente de servicio continuo de 10 amperios, número de contactos auxiliares que depende de cada aplicación, pudiendo ser hasta cuatro contactos auxiliares. Rango de tensión desde 48 VDC hasta 250 VDC.)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-42-2023-ELECTROCENTRO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y MANDO DEL EQUIPOS AL SCADA DE SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20604854203	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL TELECOM TECHNOLOGY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

ES NECESARIO QUE EL JEFE DE SERVICIO CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES INDICADAS, O SE PUEDE VALIDAR Y CAPACIDAD A PARTIR DE LA EXPERIENCIA DE TRABAJO Y LAS CONSTANCIAS QUE LO AVALEN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.3 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

Se confirma y reitera que el jefe de servicio cuente con las certificaciones solicitadas, en una o varias instituciones acreditadas por la SUNEDU.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-42-2023-ELECTROCENTRO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y MANDO DEL EQUIPOS AL SCADA DE SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20604854203	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL TELECOM TECHNOLOGY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE PUEDE CONSIDERAR EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SERVICIOS INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, TELEPROTECCIONES Y OTROS SERVICIOS AFINES EN EL SECTOR ELECTRICO PARA SISTEMAS DE MEDIA Y ALTA TENSION (HASTA 500KV).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.1 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

No se acepta;

El servicio requerido se centra en el mantenimiento de sistemas de automatización orientadas al sector eléctrico.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-42-2023-ELECTROCENTRO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y MANDO DEL EQUIPOS AL SCADA DE SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20604854203	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL TELECOM TECHNOLOGY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:20

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO SE SOLICITA 02 CAMIONETAS, PERO CONSIDERANDO QUE SOLO SE REQUIERE 03 PERSONAS (01 JEFE Y 02 TÉCNICOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ES POSIBLE QUE SE PUEDA REDUCIR EL NÚMERO DE CAMIONETAS REQUERIDAS YA QUE EN UNA SOLA CAMIONETA CABE TODO EL PERSONAL Y LOS EQUIPOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14.2 Literal: A **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

El requerimiento solicitado es el mínimo, incluido el número de personal. Considerando la dispersión geográfica de las ubicaciones de las subestaciones para este servicio, se requerirá la división en por lo menos dos grupos, motivo por el cual se solicita las dos camionetas.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-42-2023-ELECTROCENTRO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y MANDO DEL EQUIPOS AL SCADA DE SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20604854203	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL TELECOM TECHNOLOGY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSIDERANDO QUE EL CABLEADO SOLICITADO ES PARA EXTERIORES, SE ENTIENDO QUE NO SE EXIGIRÁ PROTECCIÓN ADICIONAL DE TUBERÍA CONDUIT FLEXIBLE?. DE MANERA COMPLEMENTARIA, POSIBLE REEMPLAZAR EL CABLE PARA EXTERIORES POR UN CABLEADO APANTALLADO PARA INTERIOR, CON LA PROTECCIÓN ADICIONAL DE LA TUBERÍA CONDUIT FLEXIBLE?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

La empresa adjudicada con el servicio deberá de mantener el mismo estándar de instalación en cada subestación. la visita técnica a cada punto es fundamental. En muchas subestaciones se tiene el cableado protegido por tubería conduit metálico, y del mismo modo podrá ser utilizado en caso de requerir nuevo cableado. No se aceptará Cableado para interiores con Tubería Conduit.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null